



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura Región Xalapa
II.- La identificación del documento:	“9 Actas H. Consejo Técnico correspondiente a Julio, agosto y septiembre de 2025 consistente en 42 fojas”
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, número de matrícula de estudiantes de la FAUV
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta 35/2025 Extraordinaria de fecha 09 de Octubre de 2025.
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Facultad de Arquitectura, Campus Xalapa

ACTA Consejo Técnico

Folio 20/08/2025-02

En la ciudad de Xalapa Veracruz, siendo las 13:00 horas del día 20 de agosto de 2025, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Dr. Arq. Luis Manuel Fernández Sánchez, Director; M. Arq. Ezequiel Melgarejo Ochoa, Secretario de la Facultad; Dr. Arq. Arturo Velázquez Ruiz, Consejero Maestro; Dra. Arq. María Concepción Chong Garduño, M. Arq. Alfredo Cerqueda Méndez y Mtro. Marco Antonio Ramírez y Mora, Consejeros Técnicos y C. Axel Daniel Serratos Gómez, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. De la solicitud del estudiante **N1-ELIMINADO 1** matrícula **N5-ELIMINADO 209** para examen de última oportunidad de la EE Teoría e Historia de la Arquitectura S. XX y Contemporánea NRC 98801.
2. De la solicitud del estudiante **N2-ELIMINADO 1** matrícula **N6-ELIMINADO 209** para examen de última oportunidad de la EE Geometría de las Superficies NRC 13681.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 del Estatuto de los Alumnos, habiendo verificado que el alumno adeuda sólo una experiencia educativa por este periodo escolar, y que ha agotado la oportunidad del examen final extraordinario en segunda inscripción, del examen final extraordinario de excepción o las oportunidades de evaluación establecidas en los programas de las experiencias educativas, este H. Consejo Técnico DETERMINA que el alumno **N3-ELIMINADO 1** matrícula **N7-ELIMINADO 209** para examen extemporáneo de última oportunidad de la EE Teoría e Historia de la Arquitectura S. XX y Contemporánea NRC 98801; para examen de última oportunidad de la EE Teoría e Historia de la Arquitectura S. XX y Contemporánea NRC 98801, podrá presentar este examen. Este examen será elaborado, aplicado y evaluado por un jurado conformado por los académicos: Dra. Arq. Eunice del Carmen García García, Dr. Arq. Selim Abdel Castro Salgado, así como la Dra. Arq. Polimnia Zacarías Capistrán, que fungirá como suplente. Dicho jurado evaluador se integra por docentes que imparten la experiencia educativa o con un perfil afín, designados por el Consejo Técnico u órgano equivalente, quienes emitirán y firmarán el acta respectiva. El Examen de Última Oportunidad se llevará a cabo el día miércoles 03 de septiembre de 2025 a las 10:00 hrs., previo pago de los derechos arancelarios correspondientes.

La no acreditación de este examen hará que el alumno cause baja definitiva del programa educativo.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 del Estatuto de los Alumnos, habiendo verificado que el alumno adeuda sólo una experiencia educativa por este periodo escolar, y que ha agotado la oportunidad del examen final extraordinario en segunda inscripción, del examen final extraordinario de excepción o las oportunidades de evaluación establecidas en los programas de las experiencias educativas, este H. Consejo Técnico DETERMINA que el alumno **N4-ELIMINADO 1** matrícula **N8-ELIMINADO 209** para examen extemporáneo de última oportunidad de la EE Geometría de las Superficies NRC 13681; para examen de última oportunidad de la EE Geometría de las Superficies NRC 13681, podrá presentar este examen. Este examen será elaborado, aplicado y evaluado por un jurado conformado por los académicos: M. Arq. Xóchitl Hernández Rivera, M. Arq. Fernando Francisco Velasco Montiel, así como la M. Arq. María del Rosario Lira Rocas, que fungirá como suplente. Dicho jurado evaluador se integra por docentes que imparten la experiencia educativa o con un perfil afín, designados por el Consejo Técnico u órgano equivalente, quienes emitirán y firmarán el acta respectiva. El Examen de Última Oportunidad se llevará a cabo el dia





Facultad de Arquitectura, Campus Xalapa

ACTA Consejo Técnico

miércoles 03 de septiembre de 2025 a las 10:00 hrs., previo pago de los derechos arancelarios correspondientes. La no acreditación de este examen hará que el alumno cause baja definitiva del programa educativo.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 13:30 horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos

DR. ARQ. LUIS MANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD

MTRO. ALFREDO CERQUEDA MÉNDEZ
CONSEJERO TÉCNICO

MTRO. MARCO ANTONIO RAMÍREZ Y MORA
CONSEJERO TÉCNICO



M. ARQ. EZEQUIEL MELGAREJO OCHOA
SECRETARIO DE LA FACULTAD

DRA. ARQ. MARÍA CONCEPCIÓN CHONG
GARDUÑO
CONSEJERA TÉCNICA

DR. ARQ. ARTURO VELAZQUEZ RUIZ
CONSEJERO MAESTRO

C. AXEL DANIEL SERRATOS GÓMEZ
ALUMNO CONSEJERO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO EI MATRICULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPSSO

6.- ELIMINADO EI MATRICULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPSSO

7.- ELIMINADO EI MATRICULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPSSO

8.- ELIMINADO EI MATRICULA, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 DE PDPSSO

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."